

Madrid, 5 de julio de 2023

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de las obras de desamiantado y renovación de impermeabilización de la bóveda de andenes de línea 9: estación de cruz del rayo (Licitación 6012300155)

Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado, la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

UTE LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCION, S.L. & VARESER 96 S.L.

En el apartado 27 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se establece lo siguiente, en relación con los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor:

“Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor:

La valoración de cada uno de los apartados de la oferta técnica se realizará teniendo en cuenta la calidad de lo ofertado. Los puntos se asignarán conforme a la tabla indicada a continuación:

Valoración de cada criterio	Puntuación
Es coherente, completa y con un nivel de detalle alto	100%
Es coherente, completa y con un nivel de detalle medio	50%
Presenta incoherencias y/o es incompleta y/o con un nivel de detalle bajo	0%

1. MEMORIA Y ESTUDIO DE LA OBRA.....12,5 puntos

A.1. Memoria del proceso constructivo y organización de los trabajos:5 puntos

Análisis, estudio, planteamiento y justificación de la ejecución de la obra, propuesta de fases, logística y organización, en general. Se requiere un enfoque y planteamiento correcto y realista del conjunto de la obra, así como la aportación de documentos descriptivos y documentación gráfica que demuestren el conocimiento de la obra a ejecutar

A.2. Afección de las obras al servicio de explotación de viajeros de Metro de Madrid: ...2,5 puntos

Propuestas de actuación de cada una de las unidades de obra y/o procesos constructivos de la obra que puedan generar afecciones al servicio de transporte y/o al viajero, y/o empleados de Metro, para paliar o evitar estas afecciones, de forma que se hagan compatibles con la misma. Las actuaciones deben ser adecuadas para minimizar o mitigar las afecciones, y que sean compatibles con el servicio de transporte y/o al viajero, y/o empleados de Metro.

A.3. Plan de Obra.....5 puntos

Diagrama de Gantt por actividad y/o fases de obra, con asignación de recursos que refleje el planteamiento de ejecución de las distintas unidades de obra, propuestos en el punto anterior identificando el camino crítico de las actividades.

Se deberá indicar el tipo de recurso asignado a cada tarea (equipo, personas, materiales, herramientas, etc. no indicar titulaciones ni experiencia), concretando la cantidad de los recursos empleados.

En el caso de que se prevean varios equipos de trabajo, se deberá definir la cantidad y tipo de recurso que compone cada equipo propuesto.

El plazo total de ejecución deberá ser igual al que figura en el apartado 9 del cuadro resumen de este

PCP y deberá coincidir exactamente con lo reflejado en el punto anterior (A.1), expresando los plazos parciales que, en su caso, se encuentren fijados en el PPT

Nota: en esta documentación no deberá incluirse ningún tipo de información de los requisitos exigidos en el apartado 24 del cuadro resumen de este PCP

Nota: esta documentación se presentará conforme a lo indicado en el apartado 42 del cuadro resumen de este PCP.

Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XII

- a. Compromiso de fecha del suministro de la impermeabilización de la lama de resinas de poliéster y fibra de vidrio para los trabajos de impermeabilización de la bóveda de la estación 6,5 puntos:
- Compromiso de entrega del material entre los días 1 y 7, ambos incluidos, a contar desde la fecha de comienzo del contrato..... 6,5 puntos
 - Compromiso de entrega del material entre el día 8 y el 14, ambos incluidos, desde comienzo del contrato..... 3 puntos
 - Compromiso de entrega del material a partir del día 15, incluido, desde comienzo del contrato..... 0 puntos

Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XII

- b. Compromiso de fecha del suministro del acero para el soporte de la canaleta de cables longitudinal 4,5 puntos.
- Compromiso de entrega del material entre los días 1 y 7, ambos incluidos, a contar desde la fecha de comienzo del contrato..... 4,5 puntos
 - Compromiso de entrega del material entre el día 8 y el 14, ambos incluidos, desde comienzo del contrato..... 2 puntos
 - Compromiso de entrega del material a partir del día 15, incluido, desde comienzo del contrato..... 0 puntos

Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XII

- c. Compromiso de aportación de dresina y vagón compatible o compromiso de disponer de ellos para los trabajos 6.5 puntos.
- Compromiso de aportación de dresina y vagón compatible o compromiso de disponer de ellos antes del día 7 desde comienzo del contrato 6,5 puntos
 - No hay compromiso de aportación de dresina y/o vagón compatible o compromiso de disponer de ellos antes del día 7 desde comienzo del contrato 0 puntos

Nota: Lo que incluye el compromiso de aportación de dresina es lo siguiente:

- Dresina con grúa o camión con grúa.
- Vagón compatible con el vehículo tractor presentado anteriormente.

Se considerarán aptos los vehículos que cumplan:

1. Que está homologado a circular por la red de Metro de Madrid según la Norma Técnica N° 927 "Condiciones de autorización para la circulación por la Red de Metro de Madrid de los vehículos auxiliares propiedad de empresas contratistas", en el momento del inicio del contrato.
2. Los requisitos dimensionales máximos indicados en los documentos "Gálbo estático en alineación recta" para líneas de gálbo ancho.

Ambos documentos estarán a disposición de los Contratistas que lo requieran.

En el caso de resultar adjudicatario y no disponer de conductores homologados, se deberá realizar de manera inmediata la formación correspondiente a los conductores de los citados vehículos, a fin de que dispongan de la autorización de circulación por la Red de Metro de Madrid. El coste de esta homologación, que gestiona Metro de Madrid, tiene una valoración aproximada de 800 €, y correrá por cuenta del adjudicatario.

Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XII

Nota: esta documentación se presentará conforme a lo indicado en el apartado 42 del cuadro resumen de este PCP.

Una vez examinada la oferta técnica correspondiente a la UTE LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCION, S.L. & VARESER 96 S.L., la puntuación obtenida por la misma se refleja en el siguiente cuadro:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN UTE LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCION, S.L. & VARESER 96 S.L.
A Memoria y Estudio de la obra		
A.1. Memoria del proceso constructivo y organización de los trabajos: Análisis, estudio, planteamiento y justificación de la ejecución de la obra, propuesta de fases, logística y organización, en general. Se requiere un enfoque y planteamiento correcto y realista del conjunto de la obra, así como la aportación de documentos descriptivos y documentación gráfica que demuestren el conocimiento de la obra a ejecutar	5 puntos	5
A.2. Afección de las obras al servicio de explotación de viajeros de Metro de Madrid: ...2,5 puntos Propuestas de actuación de cada una de las unidades de obra y/o procesos constructivos de la obra que puedan generar afecciones al servicio de transporte y/o al viajero, y/o empleados de Metro, para paliar o evitar estas afecciones, de forma que se hagan compatibles con la misma. Las actuaciones deben ser adecuadas para minimizar o mitigar las afecciones, y que sean compatibles con el servicio de transporte y/o al viajero, y/o empleados de Metro.	2,5 puntos	2,5

A.3 Plan de Obra: Diagrama de Gantt por actividad y/o fases de obra, con asignación de recursos que refleje el planteamiento de ejecución de las distintas unidades de obra, propuestos en el punto anterior identificando el camino crítico de las actividades. Se deberá indicar el tipo de recurso asignado a cada tarea (equipo, personas, materiales, herramientas, etc. no indicar titulaciones ni experiencia), concretando la cantidad de los recursos empleados. En el caso de que se prevean varios equipos de trabajo, se deberá definir la cantidad y tipo de recurso que compone cada equipo propuesto. El plazo total de ejecución deberá ser igual al que figura en el apartado 9 del cuadro resumen de este PCP y deberá coincidir exactamente con lo reflejado en el punto anterior (A.1), expresando los plazos parciales que, en su caso, se encuentren fijados en el PPT	5 puntos	5
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		
Compromiso de fecha del suministro de la impermeabilización de la lama de resinas de poliéster y fibra de vidrio para los trabajos de impermeabilización de la bóveda de la estación (puntuación máxima: 6,50 puntos)	6,5 puntos	0
Compromiso de fecha del suministro del acero para el soporte de la canaleta de cables longitudinal (puntuación máxima: 4,50 puntos)	4,5 puntos	0
Compromiso de aportación de dresina y vagón compatible o compromiso de disponer de ellos para los trabajos (puntuación máxima: 6,50 puntos)	6,5 puntos	0
TOTAL	30	12,5

A continuación, se expone el resultado de la valoración de la oferta de la UTE LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCION, S.L. & VARESER 96 S.L., correspondiente a los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor:

A.1. Memoria del proceso constructivo y organización de los trabajos: Se ha considerado que la información mostrada en la oferta técnica cumple a la perfección con lo solicitado en el PCP, siendo la información coherente, completa y con un nivel de detalle alto en cuanto al análisis, estudio, planteamiento y justificación de la ejecución de la obra, propuesta de fases, logística y organización. Se muestra en la oferta gran conocimiento de la obra a ejecutar, tanto del entorno como del contexto operacional en el que se encuentra, revelando un correcto estudio y análisis de los procesos constructivos a utilizar, así como la organización de los diferentes tajos necesarios en la misma.

A.2. Afección de las obras al servicio de explotación de viajeros de Metro de Madrid: Consideramos que la información mostrada en la oferta técnica cumple a la perfección con lo solicitado en el PCP, siendo la información coherente, ya que definen sin crear ningún tipo de incompatibilidad las soluciones propuestas para ejecutar la obra con el servicio al viajero, completa porque aborda en su totalidad todas las problemáticas que pudieran existir con respecto a la afección al servicio durante la obra, y con un nivel de detalle alto, ya que analiza de forma exhaustiva y con todo tipo de recursos, las soluciones a la misma.

A.3. Plan de obra: Se ha Considerado que la información mostrada en la oferta técnica es coherente ya que el plan de obra presentado analiza sin crear incompatibilidades entre las diferentes unidades de obra planificadas, completo porque analiza en su totalidad las diferentes tareas y fases a ejecutar en la obra, y con un nivel de detalle alto debido a que se define profusamente las asignaciones de recursos y herramientas, en las diferentes unides y fases de obra desarrolladas en este punto.

En cuanto a la valoración de lo criterios evaluables mediante fórmulas, la UTE LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCION, S.L. & VARESER 96 S.L., no ha aportado el Anexo XII del PCP con el que se realiza la valoración técnica de los criterios evaluables mediante fórmulas, ni ha aportado la información solicitada en dicho Anexo. Por tanto, ha obtenido 0 puntos en todos los criterios.

Por lo tanto, la oferta técnica de la UTE LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCION, S.L. & VARESER 96 S.L., TP TECNOLÓGICA, S.L. ha obtenido una puntuación total de 12,50 puntos.

En la condición 2.2. "Criterios de adjudicación del contrato", del Pliego de Condiciones Particulares se dispone lo siguiente:

"Se establecerá un umbral de suficiencia técnica, con el valor previsto en su caso en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP, de tal forma que, valorada la oferta de los licitadores en relación con los concretos criterios cualitativos a que se refiere dicho apartado, serán excluidas las ofertas que no igualen o superen dicho umbral."

En el apartado 27 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se establece el siguiente umbral de suficiencia de ofertas técnicas:

"Las ofertas técnicas que igualen o superen ($\geq$) los [15] puntos serán calificadas como aptas o técnicamente aceptables."

En la condición 8.4. 'Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta N°3', del Pliego de Condiciones Particulares, se establece lo siguiente:

"Las ofertas técnicas que tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor y/o evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas hayan obtenido una puntuación inferior al límite de suficiencia técnica establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP serán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato."

La puntuación total (suma de la puntuación de los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor y la de los evaluables mediante fórmulas) obtenida por la oferta técnica de **la UTE LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCION, S.L. & VARESER 96 S.L., TP TECNOLÓGICA, S.L.** es de 12,50 puntos y, por lo tanto, inferior al límite de suficiencia técnica establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP, que es de 15 puntos, por lo que dicha oferta resulta ser **NO APTA o TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE** y queda excluida de la licitación **6012300155**.

Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes, conforme al artículo 44.6 de la Ley 9/2017 y a la Ley 39/2015 para lo cual disponen de un plazo de un mes.